

Memorando
DSH-0419-2022

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Jaime Pimentel

Director de Seguridad Hídrica - Encargado

ASUNTO

Envío de informe técnico de revisión de la primera información
aclinatoria al EsIA categoría II, titulado
"CALLE DE ACCESO A PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ".

FECHA

11 de mayo de 2022.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEA-0225-1804-2022, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-036-2022 a la primera información aclaratoria al EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "CALLE DE ACCESO A PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ", a desarrollarse en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es SANTA CRUZ WIND, S.A.

Reiteramos el cumplir con los permisos correspondientes a obras en cauces de fuentes hídricas. Adicionalmente expresamos no requerir más aclaraciones a nuestra área de competencia.

Sin otro particular, nos suscribimos

JJ/are

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Por: *Domiluis Domínguez E.*
Fecha: *12/5/2022*
Hora: *2:30 PM*

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ

"CALLE DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ".

INFORME TÉCNICO No. DSH-036 -2022

REVISIÓN DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESIA DEL PROYECTO
DENOMINADO “CALLE DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ”.

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"CALLE DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ", Categoría II. SANTA CRUZ WIND S.A.		
Nombre del promotor:	SANTA CRUZ WIND S.A.		
Fecha del Informe:	11/05/2022		
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.		
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 134 Cuenca del Río Grande		

OBJETIVO

Revisar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “CALLE DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ”, en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Calle de Acceso al Parque Eólico Santa Cruz” consiste en los estudios, diseño, construcción y operación de la nueva vía de 1.11 km, localizado en la comunidad de El Piral corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

El proyecto permitirá el acceso desde la carretera principal, específicamente en la entrada al pueblo de El Piral hasta el Parque Eólico de Santa Cruz, cuyo estudio de impacto ambiental fue aprobado mediante Resolución No. IA-602-2011 de 8 de julio de 2011, modificada mediante Resolución No. DEIA-IA/M-040-2021 de 12 de noviembre de 2021, que consiste en la instalación de 12 aerogeneradores, ubicado en la zona de Santa Cruz hasta El Nanzal, corregimientos de Pajonal, Penonomé y El Coco, ubicados en el distrito de Penonomé en la provincia de Coclé, Panamá.

El área de proyecto es de 26,567 m2 que corresponde a la obra civil de la conformación de la calle con una servidumbre de 20m, 10 m a cada lado del eje central del alineamiento y las áreas de botadero. El proyecto mantiene contrato de alquiler sobre cuatro (4) globos de terreno.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD HÍDRICA

Para este proyecto se determinaron 4 cruce pluviales, detallados a continuación:

- CP-01: El tramo analizado posee una longitud de L=1,882.665m medidos en el centro del cauce, con una cota en su punto inicial de: 284.50m y una cota en el punto de control (salida del primer Cruce Pluvial) de: 138.00m. Q1:50 años=46.82m3/seg. En este cruce ya existe un vado, sin embargo, como a la fecha no se cuenta con un levantamiento final de las condiciones existentes y solamente se está realizando un pre diseño. Se ha decidido utilizar una solución tipo cajón con el objetivo de tener la condición más crítica de requerirse una intervención de construcción. Es importante mencionar que una vez se realice el diseño final y con el levantamiento de lo existente, se procederá a evaluar la condición actual y se recomendará si se puede seguir utilizando el vado actualmente construido, se refuerce y/o reemplace de ser necesario.
- CP-02: El tramo analizado posee una longitud de L= 590.296m medidos en el centro del cauce, con una cota en su punto inicial de: 190.50m y una cota en el punto de control (salida del segundo Cruce Pluvial) de: 140.00m. Q1:50 años=3.99m3/seg.
- CP-03: El tramo analizado posee una longitud de L=140.14m medidos en el centro del cauce, con una cota en su punto inicial de: 191.40m y una cota en el punto de control (salida del tercer Cruce Pluvial) de: 159.97m. Q1:50 años=0.5840m3/seg.

- CP-04: El tramo analizado posee una longitud de L=1,882.665m medidos en el centro del cauce, con una cota en su punto inicial de: 284.50m y una cota en el punto de control (salida del cuarto Cruce Pluvial) de: 163.00m. Q1:50 años=15.69m3/seg.

ANALISIS TÉCNICO

Para la respuesta N° 5, recordar que todas las obras civiles en cauces naturales permanentes o estacionales requerirán de un permiso de obras en causes.

Todos estos diseños civiles deberán contar con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

CONCLUSIONES

Cumplir con los permisos correspondientes a obras en cauces de fuentes hídricas. De esta manera no requerimos más aclaraciones a nuestra área de competencia.

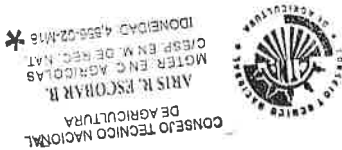
RECOMENDACIONES

Una vez revisado el documento EsIA, la primera información aclaratoria y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

En la primera información aclaratoria al EsIA se mencionan el desarrollo de obras en cauces, para lo cual reiteramos que "La canalización, desvíos, rellenos, enterramientos, enderezamientos o entubamientos de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similares, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicas y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021. Por el cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Aris R. Escobar
Aris R. Escobar
Técnico D.C.S.



Visto Bueno

Joel J. Jaramillo
Joel J. Jaramillo
Jefe Encargado de D.C.S.

